



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°566 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 JUN 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe N° 122-2015-GDEL/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Memorandum N° 1089-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 122-2015-GDEL/MVES el Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Villa El Salvador, CPC Fernando Marcial Rebatta Rodríguez, comunicó que participará en el XXVIII Encuentro Nacional y XI Internacional de Ciudades Educadoras del Perú, denominado "Educación Turismo y Desarrollo Sostenible" organizado por la Asociación Peruana de Ciudades Educadoras y la Municipalidad Distrital de Machu Picchu – Cuzco, por lo que, solicita el permiso por Comisión de Servicio del 16 al 20 de Junio del 2015, teniendo presente que durante la ausencia del citado funcionario, se deberá encargar sus funciones a otro servidor para el normal funcionamiento Gerencia de Desarrollo Económico Local;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica en su Art. 109°: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente", distinguiendo en su Art 110° en qué casos dicha licencia es con o sin goce de remuneraciones. En ese orden de hechos, le corresponde Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Villa El Salvador, CPC Fernando Marcial Rebatta Rodríguez la licencia, en razón al permiso solicitado por motivos particulares;

Que, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...)"; en consecuencia, ante la ausencia del CPC Fernando Marcial Rebatta Rodríguez del 16 al 20 de Junio del 2015, procede encargar la función de Gerente de Desarrollo Económico Local al Sr. Tito Huicsa Huamán, actual Sub Gerente de Licencias Autorizaciones y Defensa del Consumidor;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PERMISO solicitado por el Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Villa El Salvador, CPC Fernando Marcial Rebatta Rodríguez, del 16 al 20 de Junio del 2015, para asistir al XXVIII Encuentro Nacional y XI Internacional de Ciudades Educadoras del Perú, denominado "Educación Turismo y Desarrollo Sostenible, organizado por la Asociación Peruana de Ciudades Educadoras y la Municipalidad Distrital de Machu Picchu – Cuzco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la función de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Villa El Salvador al actual Sub Gerente de Licencias Autorizaciones y Defensa del Consumidor, Sr. Tito Huicsa Huamán, del 16 al 20 de Junio del 2015, de acuerdo con lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Administración y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo con lo expuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia